

**CONSEJO**  
**COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

---

**ACTA Nº 122**

**Presidente**

Don José María Marín Quemada

**Vicepresidenta**

Doña María Fernández Pérez

**Consejeros**

Don Benigno Valdés Díaz.  
Don Josep Maria Guinart Solà  
Doña Clotilde de la Higuera González  
Doña María Ortiz Aguilar  
Don Mariano Bacigalupo Saggese  
Doña María Pilar Canedo Arrillaga  
Don Bernardo Lorenzo Almendros  
Don Xabier Ormaetxea Garai

En Madrid, a 24 de julio de 2019, siendo las 09:30 horas, se reúne en Pleno el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, en la c/ Alcalá nº 47, con la asistencia de los Sres. que se indican al margen y bajo la presidencia de D. José María Marín Quemada.

La sesión ha sido convocada previamente por el Presidente con arreglo al siguiente Orden del Día.

---

**Secretario del Consejo**

Don Joaquim Hortalà i Vallvé

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. En materia de Energía.
  - 2.1. [CIR/DE/014/19](#) CIRCULAR POR LA QUE SE APRUEBAN INSTALACIONES TIPO Y LOS VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR ELEMENTO DE INMOVILIZADO PARA INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Para información pública.
  - 2.2. [CIR/DE/002/19](#) CIRCULAR POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS PEAJES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD. Para información pública.
  - 2.3. [CIR/DE/003/19](#) CIRCULAR POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS PEAJES DE REGASIFICACIÓN TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL. Para información.
3. Decisiones sobre informes y/o impugnaciones en materia de unidad de mercado.
  - 3.1. [UM/037/19](#) REGLAMENTO TRANSPORTES TERRESTRES - RD 70/2019. Decisión sobre impugnación de art 27 LGUM contra el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y otras normas relativas al transporte por carretera.
  - 3.2. [UM/046/19](#) PROYECTO TÉCNICO PISCINAS - ALICANTE/ALACANT (II). Decisión sobre impugnación art 27 LGUM contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albaterra (Alicante) de 25 de marzo de 2019 por la que se deniega la licencia de obras de una piscina en vivienda unifamiliar.
  - 3.3. [UM/055/19](#) CONTROL SEGURIDAD ESCALERAS. Informe sobre art 28 LGUM contra la actuación de los organismos de control de distintas CCAA consistente en acudir a laboratorios distintos de los recomendados o designados por AENOR para efectuar ensayos y pruebas de seguridad en productos amparados en Normas UNE.
  - 3.4. [UM/056/19](#) SUBVENCIONES EXPLOTACIONES AGRARIAS. CASTILLA Y LEÓN. Informe sobre reclamación de art 28 LGUM sobre las entidades asociativas prioritarias en Castilla y León.
  - 3.5. [UM/061/19](#) GEÓLOGOS CONTRATACIÓN. Solicitud impugnación de art 27 LGUM contra el anuncio de licitación sobre la contratación de servicios para la redacción del Estudio Informativo de la Variante de Villabona de la Línea Venta Baños-Gijón Sanz Crespo.
4. Ruegos y preguntas.

## **1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**

El Consejo aprueba le acta nº 121 correspondiente a la sesión 10 de julio de 2019.

## **2. En materia de Energía.**

### **2.1. CIR/DE/014/19 CIRCULAR POR LA QUE SE APRUEBAN INSTALACIONES TIPO Y LOS VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR ELEMENTO DE INMOVILIZADO PARA INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

El Consejo, en la tramitación de la circular por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado para instalaciones de transporte de energía eléctrica, acuerda remitir al Ministerio para la Transición Ecológica la propuesta de circular y su memoria justificativa, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 3, del Real Decreto-ley 1/2019, y abrir trámite de audiencia e información pública a través de la web de la CNMC hasta el 16 de septiembre. De dicho trámite se dará traslado igualmente al Consejo Consultivo de Electricidad a los efectos previstos en la disposición transitoria décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, así como a los titulares de instalaciones de transporte eléctrico con un anexo confidencial a la memoria justificativa.

### **2.2. CIR/DE/002/19 CIRCULAR POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS PEAJES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD.**

El Consejo, en la tramitación de la circular por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, acuerda remitir al Ministerio para la Transición Ecológica la propuesta de circular y su memoria justificativa, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 3, del Real Decreto-ley 1/2019, y abrir trámite de audiencia e información pública a través de la web de la CNMC hasta el 16 de septiembre. De dicho trámite se dará traslado igualmente al Consejo Consultivo de Electricidad a los efectos previstos en la disposición transitoria décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio.

La Vicepresidenta manifiesta que, en su opinión, no existe justificación metodológica para un reparto de costes de 75% (término de potencia) y 25% (término de energía) en el nivel de tensión 0 (cero).

### **2.3. CIR/DE/003/19 CIRCULAR POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS PEAJES DE REGASIFICACIÓN TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL.**

La Vicepresidenta manifiesta que no puede darse por informada sobre esta propuesta de circular, en la medida en que no consta documentación incluida.

El Director de Energía expone de forma sucinta el objeto y contenido de la propuesta de circular, quedando diferida su presentación en detalle para una posterior reunión de trabajo. Una vez concluida su intervención, abandona la sesión.

### **3. Decisiones sobre informes y/o impugnaciones en materia de unidad de mercado.**

#### **3.1. UM/037/19 REGLAMENTO TRANSPORTES TERRESTRES - RD 70/2019. Decisión sobre impugnación de art 27 LGUM contra el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y otras normas relativas al transporte por carretera.**

El Consejo acuerda, al amparo del artículo 27 de la Ley 20/2013, 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, interponer recurso contencioso-administrativo frente al artículo 2, apartado veintidós, del *Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, por el que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y otras normas reglamentarias en materia de formación de los conductores de los vehículos de transporte por carretera, de documentos de control en relación con los transportes por carretera, de transporte sanitario por carretera, de transporte de mercancías peligrosas y del Comité Nacional del Transporte por Carretera*, confirmado por silencio administrativo en la previa reclamación de artículo 26 LGUM.

La defensa letrada de la posición de la Comisión en este proceso será asumida por M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Paraja.

#### **3.2. UM/046/19 PROYECTO TÉCNICO PISCINAS - ALICANTE/ALACANT (II). Decisión sobre impugnación art 27 LGUM contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albaterra (Alicante) de 25 de marzo de 2019 por la que se deniega la licencia de obras de una piscina en vivienda unifamiliar.**

El Consejo acuerda, al amparo del artículo 27 de la Ley 20/2013, 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albaterra (Alicante/Alacant) de 25 de marzo de 2019 (expediente 172/LO/2018) por la que se deniega la licencia de obras de una piscina en vivienda unifamiliar por el hecho de que el proyecto no ha sido suscrito por técnico competente para ello, confirmada por silencio administrativo en la previa reclamación de artículo 26 LGUM.

#### **3.3. UM/055/19 CONTROL SEGURIDAD ESCALERAS. Informe sobre art 28 LGUM contra la actuación de los organismos de control de distintas CCAA consistente en acudir a laboratorios distintos de los recomendados o designados por AENOR para efectuar ensayos y pruebas de seguridad en productos amparados en Normas UNE.**

El Consejo no asume el informe propuesto.

**3.4. UM/056/19 SUBVENCIONES EXPLOTACIONES AGRARIAS. CASTILLA Y LEÓN. Informe sobre reclamación de art 28 LGUM sobre las entidades asociativas prioritarias en Castilla y León.**

El Consejo aprueba el informe propuesto.

**3.5. UM/061/19 GEÓLOGOS CONTRATACIÓN. Solicitud impugnación de art 27 LGUM contra el anuncio de licitación sobre la contratación de servicios para la redacción del Estudio Informativo de la Variante de Villabona de la Línea Venta Baños-Gijón Sanz Crespo.**

El Consejo acuerda no impugnar la actuación propuesta.

**4. Ruegos y preguntas.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13.00 horas del día de la fecha.

*Esta acta ha sido aprobada por el Consejo en su sesión de 30 de julio de 2019.*

El Presidente  
Don José María Marín Quemada

El Secretario del Consejo  
Don Joaquim Hortalà i Vallvé